ANEXO A

CRITERIOS PARA CALIFICAR LAS GUIAS ESTATALES

GUIA ESTATAL: PUEBLA

Los criterios se dividen en 3 apartados con distintos rubros a calificar.

1. Marco Jurídico. **(1 punto para cada rubro)**
   1. Estructura.
      1. Detalla el marco jurídico aplicable. La guía tiene un orden y estructura definida. 1 PUNTO

La guía se encuentra descrita dentro del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Puebla con fecha de viernes 19 de agosto de 2016. A partir de la página 73 de 119 se detalla el Fundamento Legal. Empezando con la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en sus artículos 7mo fracción IV y 149; Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla (LPANDSEP) en sus artículos 4to fracciones I, XXIV, XLIX, LIII, 5to fracciones II y XIII, 38 fracciones I, IV-XX, 40, 42, 46, 146, 147, 148 fracciones I-IV, 149 fracciones I-VII; Reglamento de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla en Materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambienta (RLPNDSEPeMEIRA)l en sus artículos 4to fracciones I y II, 7mo, 9no, 25 fracción XXXI, 29 fracción XI, 30 fracción X este último detalla de los numerales I-XII el contenido del Estudio de Riesgo Ambiental, cuyo contenido tiene fundamento en el artículo 33 del RLPNDSEPeMEIRA.

* 1. Accesibilidad.
     1. Es fácil acceder a la guía y a la información necesaria para llevarla a cabo. 1 PUNTO

Desde la página puebla.gob.mx se puede consultar el hipervínculo de “Trámites”; es suficiente con buscar “Estudio de Riesgo Ambiental” para que redirija al apartado “Evaluación del estudio de impacto y, en su caso, riesgo ambiental de competencia estatal, se divide en 6 secciones, la 2da, “Formatos/Documentos anexos” contiene a las “Guías para presentación de Impacto y estudios de riesgo ambiental” que está disponible para descargar en formato pdf.

* 1. Dependencia encarga.
     1. Existe una dependencia específica (ambiental) dónde realizar el trámite. 1 PUNTO

El gobierno del Estado de Puebla a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento territorial, se encarga de evaluar el riesgo ambiental de obras y/o actividades de competencia Estatal.

1. Aspectos técnicos. **(1 punto para cada rubro)**
   1. Criterios de Zona de Salvaguarda
      1. Especifica los parámetros para determinar Zona de Riesgo y Zona de Amortiguamiento 1 PUNTO

Dentro del capítulo IV. Análisis y evaluación de riesgos en el numeral 3 se identifica lo siguiente… “Determinar los radios potenciales de afectación”… más adelante en el mismo numeral se ubica la Tabla 5. Criterios para definir y justificar las zonas de seguridad misma en la que se identifican las zonas de Alto Riesgo y de Amortiguamiento, con base en los Criterios de: Toxicidad (concentración, Inflamabilidad (radiación térmica) y explosividad (sobrepresión).

* 1. Sugiere metodologías
     1. Menciona opciones de metodologías recomendadas para realizar cada etapa del Análisis de Riesgos. 1 PUNTO

Dentro del capítulo IV. Análisis y evaluación de riesgos en el numeral 2 se lee lo siguiente …”Con base en los DTI's de la ingeniería de detalle, identificar y jerarquizar los riesgos en áreas de proceso, almacenamiento y transporte, mediante la utilización de alguna de las siguientes metodologías: Lista de verificación (Check List); ¿Que pasa sí?; Análisis de Modo Falla y Efecto (FMEA); Análisis HAZOP, o alguna otra con características similares a las anteriores y/o la combinación de éstas, debiéndose aplicar la metodología de acuerdo a las especificaciones propias de la misma. En caso de modificar dicha aplicación, deberá sustentarse técnicamente.”

* 1. Sugiere paquetería (Software)
     1. No recomienda una paquetería específica. 0 PUNTOS

La guía no recomienda una paquetería específica para la realización del Análisis de Consecuencias, sin embargo sí específica en el Capítulo VIII Escenarios y medidas preventivas resultantes del análisis de los riesgos ambientales relacionados con la actividad. Que se debe …” Determinar los radios potenciales de afectación, a través de aplicación de modelos matemáticos de simulación, del o los eventos máximos probables de riesgo conforme a los identificados en el punto IV.2”

* 1. Nivel de detalle
     1. Explica de manera general cada capítulo para realizar el Estudio de Riesgo Ambiental. 0 PUNTOS

La guía consta de 13 páginas en las que se detalla de forma general cada capítulo para realizar el ERA, sin ahondar en las distintas metodologías y/o cálculos.

* 1. Metodologías cuantitativas
     1. Sugiere y/o explica metodologías para cuantificar los riesgos y/o consecuencias. 1 PUNTO

La guía sugiere en el Capítulo IV. Análisis y evaluación de riesgos numeral 2 una serie de … “metodologías como: Lista de verificación (Check List); ¿Que pasa sí?; Análisis de Modo Falla y Efecto (FMEA); Análisis HAZOP, o alguna otra con características similares a las anteriores y/o la combinación de éstas, debiéndose aplicar la metodología de acuerdo a las especificaciones propias de la misma”.

* 1. Cálculos de Probabilidad
     1. No incluye cálculos de probabilidad. 0 PUNTOS

La guía no contiene los métodos para el cálculo de probabilidades (PROBIT) ni explica cómo llevarlo a cabo..

1. Formatos y Guías **(0.5 puntos cada rubro)**
   1. Existencia de Guía Estatal
      1. Si existe Guía específica para el Estado. 0.5 PUNTO

En la página de ventanilladigital.puebla.gob.mx se identifica el trámite para la “Evaluación del estudio de impacto y, en su caso, riesgo ambiental de competencia estatal, en el apartado de “Formatos/Documentos anexos” se identifica el documento “Guía para presentación de Impacto y estudios de riesgo ambiental.

* 1. Formatos
     1. No tiene Formatos. 0 PUNTOS

El trámite no incluye formatos que faciliten y homogenicen la realización de los Estudios de Riesgo Ambiental.

La ponderación final es de 6.5 con base en lo que se especifica en este documento.